



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

9

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Quienes suscriben, Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrantes del Partido Verde Ecologista de México de la I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXI, 12, fracción II y 13, fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como en los artículos 2, fracción XXI, 5, fracción I, 95, fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México sometemos a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto **POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ZOOLOGICOS**, al tenor de la siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

El objetivo de la presente iniciativa consiste en realizar una transformación de los zoológicos que actualmente operan en nuestra Ciudad Capital, para que desarrollen únicamente actividades dirigidas a la investigación, conservación, recuperación, repoblación y reintroducción de las especies en riesgo, particularmente de las endémicas, donde la exhibición sea solo una actividad secundaria y paulatinamente se sustituya por el uso de la tecnología para las actividades educativas y de enseñanza.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

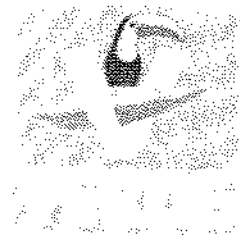
La Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (waza) reconoce que no hay una definición exacta de lo que es un zoológico. Considerando como zoológico a cualquier institución en la que se exhiben al público animales distintos a los domésticos, su número supera los 10 mil, aproximadamente, en todo el mundo.

La aparición de las primeras colecciones de animales de vida silvestre, como son los acuarios y los zoológicos, obedece a una concepción instrumental de la naturaleza, en la que el hombre considera poseer el legítimo derecho de poner a su servicio los recursos naturales, incluyendo, desde luego, la fauna no doméstica.

Hoy en día, a la luz de las consecuencias tan negativas que el uso irracional de la naturaleza ha tenido sobre el entorno, ha surgido una tendencia social que cuestiona seriamente la necesidad de mantener en cautiverio a un grupo de animales, como sucede en los zoológicos.

Los zoológicos son instituciones que exhiben, durante al menos un periodo del año, toda o parte de su colección, compuesta principalmente de animales salvajes (no domesticados), de una o más especies, instalados de tal modo que resulta más accesible verlos o estudiarlos que en estado de naturaleza.

La evidencia tanto arqueológica como antropológica revela que en todas las grandes civilizaciones existieron colecciones de animales, asentadas primordialmente en sus grandes ciudades. Originalmente, la posesión de estas colecciones era un privilegio reservado a la nobleza. Reyes y emperadores



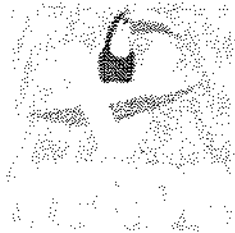
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

sumerios, egipcios, asirios, romanos y chinos, hasta antes de Cristo, y posteriormente los de la época medieval mantuvieron algún tipo de colección animal, siendo su propósito fundamental la ostentación de algo que por entonces se consideraba un símbolo de poder, ignorando las necesidades de los animales, que frecuentemente padecían de maltrato.

Esta tradición se prolongó hasta el siglo XVIII de nuestra era cuando la nobleza comenzó a perder buena parte del poder que concentraba y muchas de las colecciones de animales privadas que poseían debieron juntarse con otras para conformar muestras de mayor tamaño y más completas, a las cuales comenzaron a tener acceso los ciudadanos comunes a cambio del pago de alguna cuota que servía para mantener a los animales exhibidos.

El desarrollo industrial y la proliferación de grandes centros urbanos dieron pie a la protección de áreas naturales, así como a la construcción de grandes parques y áreas para la recreación. En este contexto, el florecimiento de las ciencias naturales propició, por su parte, un creciente interés por la naturaleza y el mundo animal, que se vio reflejado en la construcción de museos de historia natural y parques zoológicos y acuarios por toda Europa, tendencia que más tarde se extendió a otras latitudes del mundo, en donde estos espacios eran promovidos como una atracción turística.

El diseño de los zoológicos ha ido evolucionando paulatinamente hasta lograr que los animales sean exhibidos ya no en jaulas construidas con barrotes de acero, sino en ambientes que recrean las condiciones de sus hábitats naturales, muchas veces sin necesidad de utilizar rejas, las cuales son sustituidas por fosas que ponen al público fuera del alcance de los animales.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Actualmente estos espacios han dejado de tener como propósito exclusivo la ostentación y el entretenimiento privado de sus orígenes (que luego se hizo público), para sumar a sus prioridades la educación y concientización de la población, así como la investigación científica para aumentar el conocimiento del mundo animal; y la conservación *ex situ* (fuera de su hábitat) de las especies y ecosistemas en peligro.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

No obstante, los zoológicos de hoy enfrentan problemas relacionados con el cautiverio, la protección y el bienestar de los animales, los cuales han generado manifestaciones de ciudadanos y organizaciones civiles que han expuesto las múltiples deficiencias existentes en estos temas.

La discusión principal gira en torno al cuestionamiento de las razones que justifican la necesidad de mantener a los animales en cautiverio, no obstante que la mayoría de las especies cautivas en zoológicos no están en peligro de extinción, por lo cual su existencia se sustenta en programas que persiguen y capturan desde sus hábitats salvajes para someterlos a una vida de exposición pública.

No podemos soslayar el hecho de que los animales son seres vivos, no son objetos inanimados ni juguetes, razón por la cual merecen el respeto y la protección de los seres humanos.

En este orden de ideas, los movimientos que critican la posesión de animales en cautiverio resaltan la obligación ética y moral del hombre de evitar que los



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

animales sufran, enfermen o mueran debido a deficiencias materiales y humanas en el trato que reciben. Asimismo, estos movimientos insisten en la necesidad de encontrar esquemas que permitan enseñar a la población la diversidad y la belleza de los recursos que posee la naturaleza, pero en un marco de respeto hacia la vida silvestre, que permita brindar a los animales un trato digno y respetuoso, civilizado y decoroso, para lo cual en muchos casos el cautiverio representa un obstáculo difícil de superar.

Ante la evidencia en contra del cautiverio animal, existen cuestionamientos sobre la conveniencia de permitir que estos recintos sigan siendo negocios que compiten en el sector del ocio y que mueven importantes cantidades de dinero a costa del sufrimiento de los animales y en muchas ocasiones legitimándose a través de la implementación de programas de conservación de especies, **toda vez que si la conservación de las especies es un valor tan mencionado dentro de las prioridades de los zoológicos, no hay cifras crecientes en términos de recuperar a los animales para reintroducirlos en la vida a sus ecosistemas naturales.**

La propia Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (Waza) publicó en 2005 la "Estrategia Mundial de los Zoológicos y Acuarios para la Conservación", en la cual exhorta a los zoológicos y acuarios de todo el mundo a incrementar las actuaciones de conservación *in situ* (en su hábitat) y a desarrollar programas de investigación tanto *in situ* como *ex situ* (fuera de su hábitat).

Al respecto, resulta oportuno destacar que el 97% de los animales de los zoológicos de Inglaterra, por ejemplo, no forman parte del Programa Europeo de Nacimientos en Cautividad (EEP's), asimismo se resalta que menos del 1% de los



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

animales son especies en peligro de extinción y han sido exitosamente reintroducidos en la naturaleza (fue el caso del caracol *Partula*, el grillo inglés de campo, el caballo Przewalski y la rata silvestre *Dormouse*). No obstante, por lo que se refiere a los tigres, elefantes y chimpancés, nunca han logrado reintroducirse con éxito en la naturaleza.¹

Por otra parte, el 21% de los zoológicos de Inglaterra dicen financiar proyectos de conservación in situ en su publicidad, sin embargo la ONG denominada Born Free ha estimado que sólo un 11% de ellos lo hacía realmente.²

En nuestro país, según datos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, operan 95 zoológicos donde habitan 20 mil 739 animales de 370 especies silvestres de aves, mamíferos y reptiles.³

Y según datos del Programa Nacional de Inspección a Zoológicos durante las visitas de verificación realizadas en el periodo de julio de 2015 a abril de 2016 se observó que en 58 instalaciones (61.5 por ciento de los zoológicos) había faltas al trato digno y respetuoso hacia los animales o los encargados no pudieron acreditar la legal procedencia de los ejemplares⁴.

Ante esta situación, se aseguró precautoriamente el 22 por ciento del total de los animales (4 mil 186 ejemplares), entre los que se encuentran tortugas, guacamayas, aguilillas, loros, pericos, iguanas, venados, coyotes, jaguares, tigres, cocodrilos, hipopótamos y jirafas.⁵

¹ Véase Las mentiras de los zoológicos. Disponible en http://ecosofia.org/2007/02/los_zoologicos_y_sus_mentiras.html

² Ibidem

³ Véase En 6 de cada 10 zoológicos mexicanos hay maltrato o compras irregulares. Disponible en <https://www.excelesior.com.mx/nacional/2016/07/22/1106259>

⁴ Véase Informe anual de actividades 2016. PROFEPA. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/196266/informe_de_actividades_2016.pdf

⁵ Ibidem



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Asimismo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente destacó que solo el tres por ciento de los ejemplares asegurados (133) tenían signos de maltrato y que fueron atendidas denuncias ciudadanas por la muerte de animales en el Parque Zoológico Yumká en Tabasco y faltas al trato digno y respetuoso de un tigre de bengala en el Zoológico Wamerú, en Querétaro.⁶

Es por lo anteriormente expuesto, que existen diferentes movimientos cuya finalidad es erradicar los zoológicos de las ciudades, basando sus argumentos en que, en éstos, los animales no tienen las condiciones necesarias para tener una buena calidad de vida y que, además, no es correcto mantener animales únicamente para el entretenimiento de los humanos, por lo que, si no pueden volver a su hábitat natural, éstos deberían reubicarse en santuarios para su especie. Entre estos casos encontramos el zoológico Villa Dolores en Uruguay; el zoológico Santiago de Estero en Argentina y diferentes zoológicos en Reino Unido y Estados Unidos; éste último país cuenta con 222 zoológicos registrados en la Asociación de Zoológicos y Acuarios, lo que significa una gran cantidad de retos si se busca cerrar todos ellos, aunque sea de forma paulatina.⁷

En España han cerrado sus puertas en los últimos años, aproximadamente 104 zoológicos, incluyendo mini-zoos, acuarios y colecciones privadas pequeñas. Si bien no se conocen las causas de todos estos cierres, la reciente crisis económica ha sido una de las principales causas para detener permanentemente las operaciones de muchos de éstos. Uno de ellos es el Zoológico de Vergel, que después de no recibir visitas durante varias semanas y pasar dificultades para alimentar a los animales, decidió cerrar sus puertas. Sin embargo, los propietarios aseguran que la reubicación de los animales se llevará a cabo de forma

⁶ Ibidem

⁷ Véase zoo XXI. Disponible en <https://zoxxi.org/>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Bajo este contexto, es de señalar que un ejemplo de que sí es posible transformar a los zoológicos en recintos reservados únicamente a la investigación científica y a la conservación de especies que requieren protección por encontrarse en alguna categoría de riesgo, son los casos de Costa Rica y la ciudad de Buenos Aires, en Argentina.

Costa Rica es un país caracterizado por la trascendencia de sus esfuerzos a favor del medio ambiente y la protección del entorno, en 2013 decidió mandar al mundo un mensaje de congruencia al eliminar sus dos zoológicos estatales y transformarlos en jardines botánicos. El Parque Zoológico Simón Bolívar, en pleno centro de la capital y el Centro de Conservación, en el suburbio capitalino de Santa Ana, dejarán de existir como tales en los próximos años. El Simón Bolívar será transformado en un jardín botánico y el Centro de Conservación, en un parque natural urbano. **En ambos espacios se apreciará una muestra de la biodiversidad de Costa Rica en un ambiente sin barrotes. Como parte de la reforma, se eliminarán las jaulas y los 400 animales de estos zoológicos serán reubicados entre centros de rescate y zoológicos privados del país.** Este nuevo concepto de jardín botánico será un centro natural de muestra de orquídeas que atraerá a aves locales; además, también serán centros de investigación científica.¹¹

Por otra parte, el Zoológico de Buenos Aires abierto desde 1875 cerró sus puertas en el 2016, poniendo en marcha un profundo proceso de reconversión. Después de meses de polémicas y especulaciones, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires confirmó el cierre del histórico jardín situado en el barrio de Palermo a partir

¹¹ Véase Costa Rica elimina sus zoológicos y los transforma en parques botánicos. Disponible en http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/07/130729_costarica_elimina_zoológicos_nm



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

del 23 de junio de 2016 y el inicio de un proceso de transformación hacia un "Ecoparque Interactivo".¹²

En ese sentido, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires indicó que una parte de los 2,100 animales que viven en el Zoológico de Buenos Aires serían **trasladados en las próximas semanas a santuarios y reservas de todo el país y del exterior**. Este proceso implicó el cuestionamiento sobre si el Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires cumplía el rol que la sociedad le demandaba: cuidar y preservar a los animales, asegurándoles un entorno natural y de respeto. La respuesta fue negativa y se concluyó que **una lógica basada en la exhibición de animales y emplazada en el centro de una ciudad, no puede estar a la altura de los desafíos educativos y de preservación de especies que le exige el siglo XXI**.¹³

En este contexto, es de resaltar que, si bien los cierres de los zoológicos se han llevado a cabo por diferentes razones, es común que los animales no sean llevados a santuarios, probablemente por la escasa oferta que existe, sino reubicados en otros zoológicos, en los cuales también pueden verse afectados negativamente al cambiar la rutina a la que se han acostumbrado. De esta forma es necesaria una reinención de los zoológicos en el mundo. El cierre de estos no aliviará el problema de los animales que actualmente se encuentran en cautiverio y muchos programas de conservación se verán afectados, por lo que **debe reevaluarse qué puede hacer cada zoológico en su ciudad y buscar reducir el comercio de animales para su exhibición**.

¹² Véase Zoológico de Buenos Aires cerró sus puertas para transformarse en un ecoparque. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Tendencias/2017/09/01/973605/Zoologico-de-Buenos-Aires-cerro-sus-puertas-para-transformarse-en-un-ecoparque.html>

¹³ Ibioem



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

III. CIUDAD DE MÉXICO

En nuestra Ciudad de México se encuentran el zoológico de Chapultepec, el zoológico de San Juan de Aragón y el zoológico de los Coyotes.

En el zoológico de Chapultepec se exhiben especies de distintas regiones del mundo, de las cuales algunas se encuentran en peligro de extinción, como el Panda gigante, también destacan especies endémicas de la Cuenca de México, como el Ajolote de Xochimilco o el Conejo de los volcanes. Asimismo, el zoológico desarrolla programas de reproducción, conservación e investigación en especies prioritarias como el lobo mexicano y el cóndor de California.¹⁴

No obstante, lo anterior, según datos de la Secretaría de la Ciudad de México (SEDEMA) en los últimos años han muerto al menos 2 mil 883 animales en el zoológico de Chapultepec, entre ellos animales como el gorila Bantú, el orangután Jambi, un chimpancé, un rinoceronte blanco y el bisonte americano. Tan solo en el 2016 murieron tres especies en peligro de extinción: el chimpancé Lio el 24 de marzo por problemas cardiorrespiratorios, el 7 de julio del mismo año, durante la preparación para trasladarlo a un zoológico de Guadalajara, murió Bantú, único gorila macho del país, y el 14 de julio murió un bisonte americano por problemas metabólicos y traumatismos causados por otro bisonte.¹⁵

En cuanto al zoológico de San Juan de Aragón, éste fue inaugurado el 20 de noviembre de 1964; su concepción arquitectónica con exhibidores semicirculares, permitía la observación del animal desde cualquier punto en que se ubicara el visitante. Sin embargo, este diseño con grandes superficies de pisos de concreto,

¹⁴ Véase Colección animal. Disponible en http://data.sedema.cdmx.gob.mx/zoo_chapultepec/index.php/aprende/coleccion-animal

¹⁵ Véase Boletines SEDEMA. Disponible en <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/sedema/index.php/boletines?start=160>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ausencia de sombra y utilización de rejas como mecanismos de contención del animal exhibido, no permitía desarrollar cabalmente el concepto de un zoológico moderno.¹⁶

El virtud de ello, en 1998 la Dirección General de Zoológicos de la Ciudad de México realizó un diagnóstico situacional y como resultado consideraron prioritaria la remodelación del Zoológico para poder cumplir con los cuatro objetivos sustantivos de los Zoológicos Modernos: **Recreación, Educación, Investigación y Conservación.**¹⁷

El zoológico cerró sus puertas al público el 17 de mayo de 1999, para iniciar las labores de remodelación y reabrió sus puertas a los visitantes el día 6 de diciembre del 2002.¹⁸

No obstante la nueva remodelación, algunos medios de comunicación nacionales han señalado que en el zoológico de San Juan de Aragón se encuentran decenas de especies de animales enfermos y abandonados, en reducidos espacios y en estados deplorables.¹⁹

Por lo que hace al zoológico de los Coyotes, éste fue inaugurado el 2 de febrero de 1999 y representa el tercer zoológico administrado y operado por la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre.²⁰

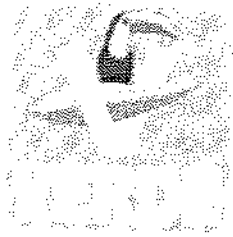
¹⁶ Véase Historia del Zoológico. Disponible en http://data.sedema.cdmx.gob.mx/zoo_aragon/index.php/quienes-somos/historia-del-zoologico

¹⁷ Ibidem

¹⁸ Ibidem

¹⁹ Véase Abandonado y enfermos, algunos animales del zoológico de Aragón. Disponible en <http://www.cronica.com.mx/notas/2013/732870.html>

²⁰ Véase Historia del zoológico. Disponible en http://data.sedema.cdmx.gob.mx/zoo_coyotes/index.php/quienes-somos/historia-del-zoologico



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

A diferencia de los zoológicos de Chapultepec y San Juan de Aragón, este zoológico **solo exhibe especies de fauna silvestre nativas o endémicas de la Cuenca del Valle de México, región que alberga al 2% de la biodiversidad en nuestro país.**²¹

El zoológico los Coyotes ha sido caracterizado como un zoológico multimodal, que además de realizar las actividades características de un zoológico moderno también ofrece a sus visitantes actividades deportivas, de campismo, de esculismo y de convivencia familiar y social.²²

En el zoológico de los Coyotes está la población más numerosa de lobos nacida bajo cuidado humano, aproximadamente 17. En ese zoológico se ha recuperado al lobo gris mexicano, ya que actualmente se encuentra en peligro de extinción.²³

Sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de México y diversos especialistas han informado que en el zoológico de los Coyotes hay 10 animales geriátricos y que el cautiverio hace que las especies no sólo presenten problemas emocionales, sino que también los hace propensos a adquirir enfermedades, parásitos y bacterias, pues es muy complicado mantenerlos sanos. **Y es que lo que vemos natural no es normal, ellos enloquecen, se ponen neuróticos porque necesitan movimiento.**²⁴

²¹ Ibidem

²² Ibidem

²³ Véase Zoológico de los Coyotes recibe 8 crías de lobo mexicano. Disponible en <https://www.inforural.com.mx/zoologico-de-los-coyotes-recibe-8-crias-de-lobo-mexicano/>

²⁴ Véase Animales mueren de viejos en zoo. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/08/10/animales-mueren-de-viejos-en-zoo-mancera>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

IV. DE LA INICIATIVA

Frente a este panorama, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde en la Ciudad de México, consideramos que reconvertir los zoológicos no sólo se ha vuelto una imperiosa necesidad por un mayor bienestar no solo de los animales que tenemos en cautiverio, sino también por una obligación urgente de avanzar en la lucha de los derechos de los animales del siglo XXI.

En virtud de lo anterior, con la presente iniciativa **proponemos realizar una reconversión de los zoológicos que actualmente operan en nuestra Ciudad Capital, cuya finalidad se centra en que se desarrollen únicamente actividades dirigidas a la investigación, conservación, recuperación, repoblación y reintroducción de las especies en riesgo, particularmente endémicas. Asimismo, se plantea que se prohíba el reemplazo, sustitución, intercambio o introducción de nuevos ejemplares o poblaciones de especies exóticas.**

A efecto de que se cumplimente la propuesta antes planteada, se formulan diversas adiciones y modificaciones a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, con las que se agregan los conceptos de "ejemplares o poblaciones exóticos" y el de "especie endémica"; asimismo, se tipifica como infracción administrativa el reemplazar, sustituir, intercambiar o introducir nuevos ejemplares o poblaciones de especies exóticas en zoológicos.

Cabe aclarar que el concepto de especie endémica está basado en el que actualmente se encuentra establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-
Lista de especies en riesgo.

Aunado a lo anterior, se formula la propuesta de que, en esta reconversión de los zoológicos, se alberguen, cuiden y recuperen animales heridos o los procedentes de un decomiso; o en su caso, los que devienen de una situación de maltrato.

Del mismo modo, se plantea que, dentro de las actividades a desarrollar en esta reconversión de los zoológicos, se integren actividades virtuales y tecnologías audiovisuales con contenidos educativos y se mantenga solo la presencia de los animales que actualmente no se puedan trasladar o reintroducir, con el objeto de que estas tecnologías sustituyan a la exhibición.

En ese sentido, a corto plazo los zoológicos tendrán los mismos animales, a medio plazo algunos menos, y a largo plazo habrá especialmente especies endémicas en programas de investigación, conservación, recuperación, repoblación y reintroducción, además de animales rescatados.

Los animales exóticos se mantendrán en los zoológicos siempre y cuando la finalidad sea la conservación de la especie para la reintroducción en su hábitat natural.

Dicho de manera más concreta:

- I. En los zoológicos de la Ciudad de México solo se podrá llevar a cabo la exhibición de animales endémicos, siempre y cuando su permanencia en ellos esté justificada con el objetivo de realizar actividades de



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- investigación y conservación dirigidas a la recuperación, repoblación y reintroducción de especies en riesgo.
- II. No se podrá tener en los zoológicos de la Ciudad a animales exóticos. Su introducción o intercambio estará sancionado por las autoridades.
 - III. Los animales que actualmente se encuentran en zoológicos, exhibidos o no, endémicos o exóticos, podrán continuar así hasta su muerte o ser reubicados en otros zoológicos ubicados en sus hábitats naturales o en santuarios.
 - IV. Los animales exóticos que actualmente se encuentren en zoológicos, exhibidos o no, sujetos a actividades de investigación y conservación dirigidas a la recuperación, repoblación y reintroducción de especies, podrán continuar así hasta el cumplimiento de dichos objetivos o hasta su muerte o bien podrán ser reubicados en otros zoológicos ubicados en sus hábitats naturales o en santuarios.
 - V. Los zoológicos públicos, con ayuda de las autoridades en la materia, llevarán a cabo actividades de enseñanza y educación a través de tecnologías de la información.

Por lo anteriormente planteado, en aras de establecer el bienestar animal como un concepto imperativo de la sociedad mexicana, sometemos a su consideración la siguiente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE ZOOLOGICOS

ÚNICO. Se adiciona la fracción XXVII al artículo 2; se adicionan las fracciones XXIV y XXV al artículo 4; se adicionan las fracciones XXV y XXVI al artículo 25; se



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

reforma el artículo 36, y se reforma el artículo 65, fracción II, inciso c); todos de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 2.- Son objeto de tutela y protección de esta Ley los animales, que no constituyan plaga, que se encuentren de forma permanente o transitoria dentro del territorio del Distrito Federal en los cuales se incluyen:

I a la XXVI...

XXVII. Ejemplares o poblaciones de especies exóticas;

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, además de los conceptos definidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal, las normas ambientales en materia de protección a los animales en la Ciudad de México y las normas oficiales mexicanas, se entenderá por:

I. a XXIII...



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

XXIV. Ejemplares o poblaciones de especies exóticas: Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

XXV. Especie endémica: Aquella cuyo ámbito de distribución natural se encuentra circunscrito únicamente al territorio nacional y a las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

XXVI. a XLV. (...)

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a XXIV...

XXV. Reemplazar, sustituir, intercambiar o introducir nuevos ejemplares o poblaciones de especies exóticas en zoológicos;

XXVI. La reproducción de ejemplares de especies exóticas que no tenga como finalidad la conservación, recuperación, repoblación y reintroducción de las mismas en sus hábitats naturales.

Artículo 36.- La exhibición de animales será realizada atendiendo a las necesidades básicas de bienestar de los animales, de acuerdo a las características propias de cada especie y cumpliendo las disposiciones de las autoridades correspondientes, a las normas oficiales mexicanas o, en su caso, a las normas ambientales y de sanidad animal nacionales e internacionales.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En los zoológicos:

- I. **Se llevarán a cabo actividades dirigidas a la investigación y conservación dirigidas a la recuperación, repoblación y reintroducción de las especies endémicas en riesgo y solo en estos casos se podrá realizar su exhibición.**
- II. **Se proporcionarán educación y enseñanza sobre animales endémicos y exóticos a través de tecnologías de la información.**

Artículo 65.- Las sanciones por las infracciones cometidas por la violación a las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

(...)

II. Corresponde a las Demarcaciones Territoriales, a través de su respectiva Dirección General Jurídica y de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, observando el procedimiento regulado por el artículo 56 párrafo primero, de la presente Ley, imponer, sin perjuicio de las sanciones reguladas en otras Legislaciones, aplicables las sanciones siguientes:

(...)



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

c) Multa de 1500 a 3000 veces la unidad de medida y actualización, por violaciones a lo dispuesto por el artículo 25, Fracción II, XXIII, XXIV, XXV y XXVI de la presente Ley.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Segundo. Dentro de un plazo de 180 días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, deberá realizar las adecuaciones reglamentarias y normativas con la finalidad de dar cumplimiento al mismo.

Tercero. Los ejemplares de vida silvestre tanto endémicos como exóticos que ya se encuentren en exhibición en los de la Ciudad de México al momento de la entrada en vigor del presente decreto, deberán cumplir con todos y cada uno de los fines para los que se otorgó la autorización vigente, siempre y cuando se garantice su integridad física y su salud en estricta observancia a la legislación y la normatividad ambiental en materia de trato digno y respetuoso a los animales hasta su muerte.

Los ejemplares de especies exóticas, ya sea que se encuentren o no sujetas a actividades de conservación, recuperación, repoblación y reintroducción, en la medida de lo posible, deberán ser reubicadas en



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

los lugares donde se encuentren sus hábitats naturales o en santuarios que tengan los mismos objetivos.

Cuarto. Una vez agotados los tiempos establecidos en las autorizaciones vigentes al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, los zoológicos de la Ciudad de México orientaran sus actividades al desarrollo de programas de investigación conservación, recuperación, repoblación y reintroducción de las especies endémicas.

En la reintroducción se deberá considerar como primera opción su hábitat natural y como segunda opción reubicarlos en santuarios para su especie.

Quinto. A partir de la entrada en vigor del presente decreto los zoológicos de la Ciudad de México tendrán como objeto, además de la exhibición de animales endémicos, la elaboración de materiales audiovisuales, tecnológicos y virtuales para mostrarlos en dispositivos inteligentes, con contenidos educativos para que sus visitantes conozcan la información referente a los animales endémicos y exóticos que dejen de tener en exhibición. Todo ello con el objetivo de que la exhibición sea sustituida paulatinamente por la utilización de estos materiales y dispositivos.

En el caso de los públicos, contarán con la asesoría de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y se deberá prever en el Presupuesto de Egresos una partida suficiente para la elaboración de dichos materiales y la adquisición de los dispositivos.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Los zoológicos podrán mantener en exhibición a los animales que no se puedan trasladar o reintroducir. La información relativa al estado que guardan estos animales será pública.

Asimismo, los zoológicos podrán albergar, cuidar y recuperar a un animal herido o el procedente de un decomiso, o en su caso, el que deviene de una situación de maltrato de conformidad con la normatividad aplicable.

Sexto. Los propietarios y poseedores de ejemplares de vida silvestre que habitan en los zoológicos de la Ciudad de México, contarán con un plazo de 90 días naturales, a partir de la conclusión del término a que se refiere el artículo Segundo Transitorio del presente decreto, para presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), los planes de manejo para la conservación, recuperación, repoblación y reintroducción de las especies endémicas, así como para el control de natalidad de los ejemplares de especies exóticas que no se encuentren sujetas a conservación, recuperación, repoblación y reintroducción.

Séptimo. Los propietarios y poseedores de ejemplares de vida silvestre que habitan en zoológicos de la Ciudad de México, contarán con un plazo de 60 días naturales, a partir de la conclusión del término a que se refiere el artículo Segundo Transitorio del presente decreto, para integrar un inventario de los mismos, el cual deberá indicar claramente el número de registro y tipo de marcaje con el que cuenta el



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

animal, así como los datos que establezca la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), para el adecuado control de la población, el cual deberá ser entregado a la misma Secretaría para su validación, a más tardar los siguientes 60 días naturales de vencimiento del plazo referido en el presente artículo transitorio.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 8 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. _____

Suscriben,

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
COORDINADORA

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
VICECOORDINADORA

Gabriela Rodríguez Cárdenas

Jorge Guzmán

Evelyn Lara